



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJZC16-28

Fecha: **MARTES, 07 DE JUNIO DE 2016**

Para: **MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES**

De: **DIRECTORA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**

Asunto: **“XXXVII CONGRESO DE DERECHO PROCESAL, 31 DE AGOSTO Y 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016”.**

Apreciados Doctores:

Esta Sala Administrativa siguiendo políticas y objetivos establecidos en el Plan de Formación de la Rama Judicial, aprobado por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura e impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se permite hacer extensiva la CIRCULAR EJC16-54 por medio del cual se convoca al XXXVII Congreso de Derecho Procesal a realizarse en Medellín, los días 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre 2016.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura sólo asumirá el costo de la inscripción al Congreso de Derecho Procesal de los funcionarios seleccionados, **los gastos de transporte, alojamiento y manutención durante los días del evento deberán ser asumidos por el funcionario seleccionado.**

**Requisitos para la selección, evaluación y valoración de las solicitudes por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:**

A fin de ser seleccionado, se tendrán en cuenta los criterios previstos en el Acuerdo 10150 de 2014:

ARTÍCULO 3°- **Requisitos generales.** La participación de funcionarios empleados en el proceso de selección previsto en el presente Acuerdo, requiere que el servidor acredite los siguientes requisitos:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*



3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*
7. *Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.*

**PARÁGRAFO 1°.** *Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.*

*Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas".*

Si usted cumple con los anteriores criterios, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: [www.ejrlb.net](http://www.ejrlb.net), en la siguiente ruta: *Programas Académicos* → *Programa de Actualización* → "XXXVII Congreso de Derecho Procesal" → *Inscripciones*; a más tardar el próximo **1 de julio** del año en curso, a las 5:00 pm., hora colombiana.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura hará la selección de los funcionarios de conformidad con el Acuerdo 10150 de 2014.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctor Andrés Felipe Cadena Casas, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6416 y a través del correo electrónico: [acadenac2016@gmail.com](mailto:acadenac2016@gmail.com).

Cordialmente,

**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**  
Presidenta Sala Administrativa.

MELB/LM.M.H